

Artículo 2. Envíese al Consejo Económico y Social (CES) para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 394-20 que deroga el artículo 4 del Dec. No. 519-12, que nombró a Jesús Félix, viceministro de Monitoreo de Instituciones Descentralizadas del Sistema Financiero del Ministerio de Hacienda. G. O. No. 10986 del 1 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 394-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se deroga el artículo 4 del Decreto núm. 519-12, del 30 de agosto de 2012, que designó a **Jesús Félix**, viceministro de Monitoreo de Instituciones Descentralizadas del Sistema Financiero del Ministerio de Hacienda.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER